



AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DE CHAVELA

BANDO RECAUDACIÓN MUNICIPAL

Mediante el presente anuncio se pone en conocimiento de los contribuyentes que una vez aprobada definitivamente modificación de la ordenanza del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), se abre el plazo para la solicitud de los siguientes beneficios fiscales:

- **Bonificación por domiciliación:**
Los contribuyentes con recibos domiciliados disfrutaran de una bonificación del 3% sobre el importe de la cuota a pagar.
- **Sistema especial de pagos:**
Los contribuyentes que lo deseen podrán adherirse a este sistema que permite, además del fraccionamiento de la deuda en dos plazos en los meses de agosto y octubre, el disfrute de una bonificación del 3 % sobre la cuota a pagar. El plazo de presentación será hasta el 20 de mayo para el ejercicio 2021.
- **Bonificación por instalación energías solares:**
El plazo de presentación será hasta el 31 de diciembre del ejercicio en el cual haya terminado la instalación, el periodo de disfrute es de cinco años y surtirá efectos desde el ejercicio siguiente a la solicitud. Los requisitos generales para su concesión están establecidos en la propia ordenanza.
- **Bonificación por familia numerosa:**
Se mantiene el 25% de bonificación y se modifica el trámite de presentación, siendo este año obligatorio presentar la documentación como en años anteriores y en los sucesivos no será necesario renovar la solicitud mientras se mantenga en vigor el título de familia numerosa. El plazo de presentación será del 15 de enero a 15 de mayo.

Puede consultar la ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 62, página 232 de fecha 15 de marzo de 2021, o en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Robledo de chavela.

<https://www.robledodechavela.es>

El alcalde (*Firmado digitalmente según consta al margen*)